BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-OSCE

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

lm	no	rta	nte
	\sim	ı tu	

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RUC Nº : 20419026809

Domicilio legal : Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n – Conjunto Residencial San

Felipe – Jesús María – Lima

Teléfono: : 613-5555

Correo electrónico: : mpecho@osce.gob.pe, jvaldez@osce.gob.pe

gescurra@osce.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de comunicaciones del OSCE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 015-2023/OAD de fecha 08 de setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses, el cual se iniciará a partir del día siguiente de finalizado el servicio vigente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, debido al impulso del trabajo remoto en la entidad, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: gescurra@osce.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225
 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N^a 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial 031-2023/MINSA y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) La siguiente documentación que sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de los Términos de Referencia:
 - El Postor para efectos de atender el servicio deberá indicar mediante documento y/o declaración jurada que cuenta con una central de atención y matriz de escalamiento, en el cual deberá consignar los números telefónicos, direcciones de correo electrónico, relación del personal de contacto y los datos correspondientes a la matriz de escalamiento.
 - La mesa de ayuda deberá contar con una herramienta de gestión (pudiendo ser Open Source) y podrá ser acreditada mediante declaración jurada; la cual deberá estar Certificada en procesos ITIL, bajo cualquier versión, como mínimo en los procesos de gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de cambios (o habilitación de cambio); para acreditar la certificación en procesos ITIL deberá ser mediante la impresión de captura de pantalla del portal PinkVerify.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los equipos durante el periodo del servicio de soporte técnico y mantenimiento. Dicha nómina debe ser actualizada cuando se produzcan cambios.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
 - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida vía Mesa de Partes Digital del OSCE (https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/) con atención a la Oficina de Administración, y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad. Para mayor información sobre el uso y alcance de la Mesa de Partes Digital del OSCE, se puede consultar la Guía disponible en el siguiente enlace: (https://bit.ly/2G8XITh).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual en doce (12) partes iguales, previa prestación del servicio y conformidad del Informe Mensual, descrito en el numeral "9.1 Entregables", por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable conforme lo indicado en los Términos de Referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar vía Mesa de Partes Digital del OSCE (https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/) con atención a la Oficina de Administración, y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE

1. AREA USUARIA:

Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de comunicaciones del OSCE garantizará la continuidad de la operatividad de la plataforma tecnológica (hardware) del sistema de comunicaciones del OSCE, y por tanto de las aplicaciones y servicios soportados por estas.

3. OBJETO:

Contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de comunicaciones del OSCE, el cual está constituido por equipos, servidores y dispositivos de comunicaciones de la red de datos, red Wireless, telefonía IP y videoconferencia.

4. ACTIVIDAD

Aseguramiento de la disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
1	01	UND	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema Comunicaciones del OSCE	





5.1.CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los equipos descritos en el **Anexo Nº 01**, de los presentes términos de referencia, deben ser incluidos en el Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo con reemplazo de partes, componentes y/o accesorios, patch cords de red que conectan el equipo físico, mano de obra y servicio ON-SITE sin costo adicional para el OSCE. El contratista brindará el soporte y mantenimiento de acuerdo a lo solicitado, y en caso sea necesario escalará a proveedores especializados, en caso de incidentes y/o cambio de piezas u otro tema relacionado para garantizar la operatividad del equipamiento según lo solicitado. Este escalamiento no debe afectar el nivel de servicio acordado entre el contratista y el OSCE, el escalamiento no debe representar ningún costo adicional para el OSCE.

El CONTRATISTA debe contar con una Mesa de Ayuda la cual deberá contar con una herramienta de gestión (pudiendo ser Open Source), la cual deberá estar certificada en procesos ITIL, bajo cualquier versión, como mínimo en los procesos de gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de cambios (o habilitación del cambio).

El OSCE dará las facilidades para que los participantes realicen las visitas técnicas de reconocimiento físico, quedará a disposición de cada participante, para que tomen conocimiento con el fin de informarse debidamente.

Los participantes interesados en realizar las visitas, deberán coordinar las mismas previamente con la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con la debida anticipación, enviando un correo al Ing. Rubén Quispe Rodríguez rquispe@osce.gob.pe.

Para las ocurrencias de mantenimiento correctivo y soporte técnico el CONTRATISTA debe emitir un reporte o informe, detallando los equipos involucrados, los problemas encontrados, la propuesta de solución y/o las actividades realizadas y/o las recomendaciones técnicas. En caso de cambio de partes y/o piezas, se deberá comunicar y/o incluir en el informe o reporte. Este reporte o informe será incorporado al informe mensual del servicio, que deberá ser presentado dentro de los seis (06) dias calendario posteriores a la culminación mensual del servicio.

El Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Comunicaciones del OSCE comprende lo siguiente:

5.1.1. SOPORTE TÉCNICO

a) El servicio de soporte técnico y garantía de partes se brindará por un periodo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en una modalidad 24x7 y 8x5 según **Anexo N° 02**, para todos los equipos descritos en el **Anexo N° 01**.

Se precisa que el servicio de soporte deberá de coincidir con el plazo de ejecución del servicio, el cual inicia al día siguiente de finalizado el actual servicio.

- b) El tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico no excederá de 02 y 04 horas (según Anexo N° 02), contadas a partir de la comunicación del OSCE; asimismo, el tiempo de restitución del servicio, no deberá exceder a las 06, 12, 18, 24, 30, 36 y 60 horas (según Anexo N° 02), contadas a partir de la culminación de las 02 y 04 horas del tiempo de respuesta (según Anexo N° 02). En el caso de incidentes o fallas, se procederá de acuerdo a lo indicado en la sección "Mantenimiento Correctivo".
- c) El servicio de soporte técnico se brindará por personal certificado en el producto.

5.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a) Prevenir y corregir con anticipación problemas potenciales que pudieran ser identificados en las rutinas de este tipo de mantenimiento, con la finalidad de mantener la operatividad de los equipos.
- b) El mantenimiento incluye la revisión del estado del hardware.
- c) Realizar la limpieza de los equipos on-site.

- d) Realizar tareas de mantenimiento preventivo, consistente en la detección y corrección de problemas potenciales que pudieran afectar la operatividad y disponibilidad de los equipos a futuro, incluido hardware, sistema operativo según sea el caso y posibles fallas en el patch cord que conecta el equipo físico. El mantenimiento del sistema operativo podrá incluir la actualización de versión en caso sea requerido por el área usuaria.
- e) El servicio de mantenimiento preventivo debe realizarse una (01) vez al año, para todos los equipos del Anexo N° 01 durante la vigencia del servicio de soporte técnico y mantenimiento.
- f) El CONTRATISTA debe emitir un reporte al final de cada visita programada, el cual deberá ser entregado a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones vía Mesa de Partes del OSCE hasta los 7 días calendarios después de haber sido realizado, en la que se indique como mínimo la relación de equipos, panel fotográfico, actividades y de ser el caso de incidencias durante el desarrollo de estos trabajos.
- g) Las fechas de ejecución de los mantenimientos preventivos deberán ser coordinadas y aprobadas por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante el Plan de Trabajo. Quedan exceptuados del mantenimiento físico, los equipos que se encuentran en Housing (CCP) ya que no se cuenta con un lugar para la limpieza, sin embargo, se debe hacer el mantenimiento lógico.

Se precisa que el housing se encuentra dentro de Lima Metropolitana (Surco).

Cabe señalar que, durante la ejecución del servicio, la ubicación de los equipos en Lima Metropolitana puede variar entre las diferentes sedes (incluyendo el CCP).

h) El mantenimiento incluye mano de obra y materiales, el cambio de piezas y/o partes para la solución de problemas que así se requieran en la prestación del servicio en general.

5.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- a) El mantenimiento correctivo cubrirá el horario de 24x7 y 8x5 según Anexo N° 02.
- b) El contratista deberá ejecutar los mantenimientos correctivos en un tiempo de respuesta según Anexo Nº 02, contado a partir de la comunicación del OSCE.
- c) Brindar atención a los equipos descritos según **Anexo Nº 01** que presenten fallas tanto en mano de obra como en repuestos, evitando interrupciones prolongadas en la atención de los usuarios.
- d) No debe existir límites de intervenciones ni de repuestos para corregir un desperfecto y retornar los equipos a su estado operativo.
- e) Realizar tareas de mantenimiento correctivo según Anexo N° 01, consistente en la detección y corrección de problemas potenciales que pudieran afectar la operatividad y disponibilidad de los equipos a futuro, incluido hardware y sistema operativo, firmware, patch cords que conectan el equipo físico, entre otros. El mantenimiento del sistema

operativo podrá incluir la actualización de versión en caso sea requerido por el área usuaria.

- f) En caso de fallas o incidentes de consideración, el contratista procederá a instalar un equipo de contingencia. Una falla de consideración es aquella que interrumpe el estado operativo del equipo. Cabe señalar que el equipo de contingencia podrá ser retirado una vez solucionado el incidente o la falla de consideración en el equipo original. De ser el caso el contratista podrá proveer e instalar la pieza, parte o componente del equipo como contingencia para solucionar el incidente. La reparación del equipo original debe ser ejecutada a satisfacción de OSCE, según lo establecido en las bases.
- g) Si luego de una falla de consideración el equipo requiere cambio de hardware, el contratista es responsable de restaurar el software base a su versión original y/o actual.

5.1.4. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

- a) Para todo el equipamiento descrito en el Anexo N° 01, el contratista incluirá el soporte técnico en la modalidad y tiempo de respuesta y restitución conforme lo establecido en el Anexo N° 02 "Acuerdos de Niveles de Servicio" ON-SITE, contados a partir de la comunicación del OSCE.
- b) El Contratista brindará la garantía de buen funcionamiento directamente con personal especializado capacitado.
- c) Para el Perfeccionamiento de contrato, el Postor ganador entregará al OSCE una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los equipos durante el periodo del servicio de soporte técnico y mantenimiento. Dicha nómina debe ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- d) Para todo el hardware, incluido el patch cord defectuoso que conecta el equipo, la garantía de buen funcionamiento debe incluir el servicio de reparación por personal certificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos operativos. Deberá ser ejecutada a satisfacción del OSCE y en el lugar donde se encuentren instalados.

5.1.5. ATENCIÓN DE LLAMADAS

- a) Se entenderá por falla o incidente a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo, que ocurra en algunos de los equipos descritos en el Anexo N° 01.
- b) El OSCE podrá efectuar llamadas de servicio para obtener respuesta según **Anexo N° 02**.
- c) La comunicación para el presente servicio entre el OSCE y la contratista será vía llamada telefónica o correo electrónico, para lo que, el postor deberá indicar los números telefónicos y correos electrónicos para la comunicación.
- 6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No aplica
- 7. PLAN DE TRABAJO:

El documento Plan de Trabajo (PT) deberá ser entregado por el contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado el servicio vigente, este documento incluirá el cronograma de mantenimientos preventivos tentativos, el usuario y link de acceso de la herramienta de gestión que esté certificada en procesos ITIL (con la finalidad de que LA ENTIDAD tenga la posibilidad de ver el estado de los incidentes y requerimientos en dicha herramienta) el mismo que será entregado a la mesa de partes virtual del OSCE.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1 Del proveedor:

Persona jurídica del rubro de tecnologías de la información.

El Postor para efectos de atender el servicio deberá indicar mediante documento y/o declaración jurada que cuenta con una central de atención y matriz de escalamiento, en el cual deberá consignar los números telefónicos, direcciones de correo electrónico, relación del personal de contacto y los datos correspondientes a la matriz de escalamiento.

La mesa de ayuda deberá contar con una herramienta de gestión (pudiendo ser Open Source) y podrá ser acreditada mediante declaración jurada; la cual deberá estar Certificada en procesos ITIL, bajo cualquier versión, como mínimo en los procesos de gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de cambios (o habilitación de cambio); para acreditar la certificación en procesos ITIL deberá ser mediante la impresión de captura de pantalla del portal PinkVerify.

El Postor deberá acreditar mediante documento y/o declaración jurada la certificación solicitada para la herramienta de gestión propuesta por el proveedor. La documentación deberá entregarse en el procedimiento de selección.

8.2 Del Personal:

Contar con el siguiente personal:

 Un Supervisor, Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o en Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con experiencia mínima de un (01) año en proyectos relacionados al objeto del servicio. Deberá contar con estudios de gestión de proyectos. Acreditar con contratos y/o certificado y/o constancias y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente lo solicitado.

La habilitación profesional será presentada con el Plan de Trabajo.

Se aceptará como profesiones afines:

Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes

y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

- Personal especialista, Técnicos y/o profesionales (bachiller o titulado) en Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y/o Computación y Sistemas u otros afines, deberán contar con experiencia mínima de un (01) año en el desarrollo de actividades afines al objeto del servicio. El personal solicitado deberá poseer en conjunto las siguientes capacitaciones y certificados los que deberán ser sustentados por el fabricante o centro de entrenamiento autorizado por el fabricante:
 - Especialista certificado por el fabricante en redes de datos; certificado CCNP y/o certificado CCNP Enterprise y/o certificado CCNP Data Center.
 - Especialista certificado por el fabricante en voz; certificado CCNA y/o Certificación CCNA Voice y/o CCNA Collaboration y/o CCNP Collaboration.
 - Especialista certificado por el fabricante en telepresencia; certificado CCNA y/o CCNA Collaboration y/o CCNP Collaboration.
 - Especialista certificado por el fabricante en redes inalámbricas (WLAN); certificado CCNA y/o certificado CCNA Routing & Switching y/o HCIA Routing & Switching.

Se aceptará como otros afines:

Electrónica, Electrónica de Sistemas Computarizados, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, Administración de Redes y Comunicaciones, Administración y Sistemas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computo, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Computación y Sistemas, ingeniería en Computación e informática.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de **doce (12) meses**, el cual se iniciará a partir del día siguiente de finalizado el servicio vigente.

9.1. Entregables:

 El contratista deberá presentar un Informe consolidado mensual del servicio, detallando todas las ocurrencias de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, ordenado por ITEM:

- a. Equipamiento: Red de datos Sedes Lima y Oficinas Desconcentradas (Provincia). Switches CISCO y ARUBA, y firewall Fortinet.
- b. Equipamiento: Red de datos Wireless Cisco y Huawei, Sedes Lima y Oficinas Desconcentradas (Provincia).
- c. Equipamiento: Sistema de monitoreo y administración de la Red.
- d. Equipamiento: Telefonía IP CISCO.
- e. Equipamiento: Telefonía IP terminales CISCO.
- f. Equipamiento: Equipos de Videoconferencia del OSCE (Oficinas Desconcentradas y Sedes Lima).
- La entrega del Informe Mensual del Servicio, debe ser presentado dentro de los seis (06) días calendario posteriores a la culminación mensual del servicio y debe ser dirigido a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitidos a través de Mesa de Partes Digital del OSCE.
- El contratista debe informar en sus entregables, el servicio detallado de soporte técnico que se brinde a cada uno de los equipos materia de la prestación.
- El contratista y la Entidad deberán coordinar bimensualmente por lo menos una (01) reunión que puede ser de forma presencial o remota, la cual deberá generar un acta con los acuerdos realizados, la misma que formará parte del informe bimensual.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Sede Principal del OSCE, en Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7 S/N, Residencial San Felipe – Jesús María.
- Sede de El Regidor del OSCE, en Av. Punta del Este cruce con Av. Cádiz, Residencial San Felipe – Jesús María.
- La prestación en el Centro de Cómputo Principal del SEACE CCP se realizará en el Datacenter de CenturyLink (Lumen) sito en Av. Manuel Olguín Nro. 395 – Santiago de Surco o en caso de cambio de ubicación, en el lugar de alojamiento que se comunicará en su debida oportunidad.
- En las veintitrés (23) Oficinas Desconcentradas del OSCE cuyas direcciones se mencionan en el Anexo N° 01.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y será otorgada dentro de los siete (07) días calendario de producida la recepción de los entregables presentados por el CONTRATISTA.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará de forma mensual en doce (12) partes iguales, previa prestación del servicio y conformidad del Informe Mensual, descrito en el numeral "9.1 Entregables", por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

13. ADELANTOS:

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES:

14.1. Penalidades por mora:

De acuerdo al artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2. OTRAS PENALIDADES:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 24x7 según Anexo N° 02	1.5 % del valor de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de retraso	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 8x5 según Anexo N° 02	1 % del valor de la UIT vigente, por cada hora que exceda el tiempo de retraso	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con el tiempo de restitución del servicio cuya modalidad es de 24X7 y 8x5 Según Anexo N° 2.	2,5 % de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de restitución	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con la entrega del "Plan de Trabajo" dentro del plazo establecido.	5 % de la UIT vigente	Carta del Contratista
No cumplir con la entrega de la "matriz IPER" dentro del plazo establecido	2 % de la UIT vigente	Carta del Contratista
Por incumplimiento en la entrega del Informe Mensual, de acuerdo al plazo establecido	10 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria.
No cumplir con emitir el reporte del mantenimiento preventivo a los 7 días calendarios después de haber sido realizado según plan de trabajo.	4 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria.

[&]quot;Para la aplicación de una penalidad, OSCE informará por escrito al CONTRATISTA, quien tendrá un periodo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por OSCE, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente".

15. CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las

acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

16. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politicadel-sistema-integrado-degestion-del-osce).
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

17. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

Ejemplos:

- Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- 3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- 5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.

- Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la responsabilidad por vicios ocultos será de 1 año, contado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

19. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a. Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo -Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- b. El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Acta N° 015-2020-OSCE-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha martes 21 de setiembre de 2020, el mismo que se le entregará al inicio del servicio.
- c. Elaborar una Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos):

Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos:

Requisitos	Documentos a Entregar	
El contratista deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto su personal, durante la ejecución del servicio	Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), la cual se presentará a la Entidad con un	

*Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el contratista deberá implementar (medidas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, etc.). plazo máximo de 12 días calendario después de haber suscrito el contrato.

"Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y modificatorias."

Asimismo, el personal del contratista deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), la misma que deberá ser presentada para la prestación efectiva del servicio. No se autorizará el ingreso del personal del contratista que no cuente con este requerimiento

20. ANEXOS:

- Anexo N° 01 Plataforma Tecnológica para soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo.
- Anexo N° 02 Acuerdo de niveles de servicios.



ANEXO N° 01 – PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

 Equipamiento: Red de datos Sedes Lima y Oficinas Desconcentradas (provincia), Switches CISCO y ARUBA, firewall Fortinet y DLINK.

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	WS-C4500X-32	JAE17430H5Y
2	Lima	WS-C4500X-32	JAE17430H2H
3	Lima	WS-C4500X-16	JAE17450DYP
4	Lima	WS-C4500X-16	JAE17400DEY
5	Lima	N5K-C5548UP	SSI173506KW
6	Lima	N5K-C5548UP	SSI173506XP
7	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S07J
8	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S0A7
9	Lima	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1PS
10	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FCW2115E0A9
11	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0RP
12	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S04W
13	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0QN
14	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S04J
15	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0QZ
16	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0R0
17	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0TC
18	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0SH
19	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0QP
20	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S04V
21	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0QM
22	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0T8
23	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0SJ
24	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0SE
25	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0RF
26	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0TB
27	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FCW1928B0VN
28	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S03U
29	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S0AD
30	Lima	WS-C4500X-16	JAE17380ABK
31	Lima	WS-C4500X-16	JAE174409AQ
32	Lima	N5K-C5548UP	SSI173506KV
33	Lima	N5K-C5548UP	SSI173705A5
34	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S0A4
35	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1752S283
36	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1745S0CK
37	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FCW2114A1AH
38	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FCW2115E0CM
39	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0Q4
40	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0Q4
41	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC2110Y1H1
42	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0PR
43	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0PX
44	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1746S0PX
45	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FCW2115E0BV
46		WS-C2960X-48LPD-L WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S09Q
46	Lima Lima	WS-C2960X-24PD-L WS-C2960X-24PS-L	FOC1750S09Q FOC1749S1KF
47			
48	Lima	WS-C2960X-24PS-L	FJC2251W2YN FOC1750S056
50	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S056 FOC1748S0TQ
50	Huaraz	WS-C2960X-24PS-L	FUC1/48501Q

51	Trujillo	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0G5
52	Chiclayo	WS-C2960X-24PS-L	FCW1852A54R
53	Cajamarca	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1P5
54	Tarapoto	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0T6
55	Piura	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1JH
56	Tumbes	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0UQ
57	Huancayo	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S10R
58	Ica	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0TY
59	Huánuco	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1NN
60	Ayacucho	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1NJ
61	Pucallpa	WS-C2960X-24PS-L	FOC1812S4KZ
62	Abancay	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0U0
63	Cusco	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0SW
64	Puerto Maldonado	WS-C2960X-24PS-L	FOC1743S54R
65	Iquitos	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0T2
66	Arequipa	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1JR
67	Puno	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1JW
68	Tacna	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0DQ
69	Huancavelica	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1J2
70	Pasco	WS-C2960X-24PS-L	FJC2310W2NW
71	Amazonas	WS-C2960X-24PS-L	FJC2310W2PX
72	Moquegua	WS-C2960X-24PS-L	FCJ2310W2PR
73	Lima	WS-C2960X-24PS-L	FOC1134W584
74	Lima	WS-C2960X-24PS-L	FOC1135W1GL
75	Lima	Aruba-2540-24G-4SFP	CN80JYH07W
76	Lima	Fortigate 80E	FGT80ETK19022071
77	Lima - CCC	DLINK/DES-3028	No Visible
78	Lima - CCC	DLINK /DGS-3120 – 24TC	No Visible
79	Lima - CCC	DLINK /DGS-3120 24 TC	PVT62D3000137
80	Lima - CCC	GIGABIT WEB/ TEG- 224 WS PLUS	CA06414+08268
81	Lima- CCP	DLINK/DES-3052P	P1DG1A6000012
82	Lima -CCP	DLINK/DES-3550	PLOP2A5000004
83	Lima -CCP	Catalyst 2960 -XR	FDO2309B01N
_	A		

b. Equipamiento: Red de datos Wireless Cisco y Huawei, Sedes Lima y Oficinas Desconcentradas (provincia)

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15H
2	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W163
3	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15X
4	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15W
5	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15S
6	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15M
7	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15B
8	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W150
9	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15R
10	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15A
11	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W16A
12	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15Q
13	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W152
14	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15V

	I	T	T =
15	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W165
16	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W166
17	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W157
18	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15J
19	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W169
20	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15G
21	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15E
22	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15U
23	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15T
24	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W158
25	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W14Y
26	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15C
27	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W155
28	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W161
29	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W156
30	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15P
31	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15F
32	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15K
33	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W159
34	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15N
35	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15L
36	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15Y
37	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W14X
38	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W16R
39	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W154
40	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W168
41	Lima	AIR-CT5508-K9	FCW1747L02H
42	Cajamarca	AP4030DN	21500826432SGB900046
43	Chiclayo	AP4030DN	21500826432SGB900041
44	Cusco	AP4030DN	21500826432SGB900048
45	Huancavelica	AP4030DN	21500826432SGB900052
46	Huánuco	AP4030DN	21500826432SGB900050
47	Ica	AP4030DN	21500826432SGB900047
48	Puno	AP4030DN	21500826432SGB900033
49	Arequipa	AP4030DN	21500826432SGB900040
50	Trujillo	AP4030DN	21500826432SGB900032
51	Piura	AP4030DN	21500826432SGB900044
52	Huancayo	AP4030DN	215006264228GC905819
53	Central-Piso3	AC6005-8 (WLC)	21023568169WGC000026

c. Equipamiento: Sistema de monitoreo y administración de la Red Cisco

Ν°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	UCS C220 M3BE	FCH1730V2FW
2	Lima	HP Proliant DL380P Gen 8	2M224701KN

d. Equipamiento: Telefonía IP Cisco

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	UCS C220 M3BE	FCH1845V25V
2	Lima	C220 UCS	FCH1750V1JR
3	Lima	C2901	FTX174981YR
4	Lima	C2901	FTX174983JD

e. Equipamiento: Telefonía IP Terminales Cisco (*)

N°	Ubicación	Modelo	Cantidad
1	Lima	Cisco UC Phone 9971	40
2	Lima	Cisco UC Phone 7945	44
3	Lima	Cisco UC Phone 6945	267
4	Lima	Cisco UC Phone 7931G	12
5	Lima	Cisco UC Phone 7891	01
6	Lima	Cisco UC Phone 7841	11
7	Lima	Cisco UC Phone 7965 G	1

(*) Se precisa que el mantenimiento preventivo al equipamiento de: Telefonía IP Terminales (Teléfonos IP) será de tipo lógico y físico, y aplicará a los equipos que forman parte de la plataforma tecnológica - Anexo 1 de los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Serie de Equipamiento: Telefonía IP Terminales Cisco

Ítem	Sede	Descripció n	Modelo	Serie	Piso	Ubicación
1	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH19078YKL	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
2	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17449M06	4	UGDS
3	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17449431	3	Subdirección de Servicio de Información Registro y Fidelización del Proveedor
4	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448TC9	3	Presidencia
5	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH174496SQ	3	Secretaria General
6	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M7D	3	Unidad Cooperativa y Asuntos Internacionales
7	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17430X15	2	Área Vocal
8	Central	Cisco IP	CP-7931G	FCH17468RXY	3	Oficina Equipo de Mejora de RNP
9	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAS	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
10	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAB	3	Unidad de Abastecimiento
11	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LMV	2	Área Vocal
12	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBW	3	Unidad de Abastecimiento
13	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAM	2	Área Vocal
14	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MD8	3	Finanzas
15	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448VMZ	4	Dirección de SEACE
16	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNI	3	Finanzas
17	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LX2	3	Finanzas
18	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440IAU	2	Área Vocal
19	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MA6	3	Unidad de Abastecimiento

20	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLC	2	Área Vocal
21	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MDQ	3	Secretaria
22	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17460HUB	2	General Presidencia Tribunal
23	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC1712118J	3	Unidad de Abastecimiento
24	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MDJ	3	Dirección Técnico Normativo
25	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MC1	3	Unidad de Abastecimiento
26	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LK4	3	Secretaria General
27	Central	Cisco IP	CP-7931G	FCH1746AG39	3	Subdirección De Servicio de Información Registro y Fidelización del Proveedor
28	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MB1	3	Prensa Imagen Institucional
29	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17500DAW	3	Dirección Técnico Normativo
30	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M2I	2	Secretaria General Antes de Sala
31	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M79	2	Secretaria General Antes de Sala
32	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17459BGR	2	Presidencia Tribunal Equipo con Cámara Inestable
33	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCS	4	Equipo Apagado
34	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17459BD1	3	Presidencia Corporativa secretaria
35	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17459CBD	3	Presidencia Corporativa secretaria
36	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17448G1K	3	Secretaria General
37	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MDU	3	Finanzas Equipo Apagado, Auricular Desconectado
38	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLR	3	Finanzas
39	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8O	3	Finanzas Equipo Apagado
40	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MDD	3	Finanzas
41	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLB	3	Finanzas Equipo No Registra
42	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17500D58	3	Secretaria General
43	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH1743A2S3	3	presidencia
44	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M3U	2	Secretaria General Antes de Sala
45	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAA	2	Área Vocal

			100			70 D.W
46	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNU	2	Área Vocal
47	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17449HBQ	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
48	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LG7	3	Subdirección Técnico Normativo Equipo no registrado
49	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17330GHL	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
50	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LL3	3	Dirección Técnico Normativo
51	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M85	2	Área Vocal
52	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LKV	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
53	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HSZ	2	Área Vocal
54	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448VQP	3	Presidencia
55	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448THX	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
56	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLL	2	Secretaria General Antes de Sala
57	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17460HR5	2	Especialidades Legales
58	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH20064M4C	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
59	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HTB	3	Especialidades Legales Tribunal
60	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LTS	3	Seguridad Presidencia
61	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNS	2	Especialidades Legales Puerto de Red Inestable
62	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448VMK	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
63	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448HCQ	3	Finanzas
64	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH14259RFK	3	Dirección Técnico Normativo
65	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH19078TLR	3	Unidad de Abastecimiento
66	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH1743A1WL	3	Subdirección de Servicio de Información Registro y Fidelización del Proveedor
67	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17459BDG	3	Unidad Cooperativa y Asuntos Internacionales
68	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17349GBL	3	Presidencia
69	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17459BJU	3	Dirección Técnico Normativo

-	7	-			7	
70	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH1715ALA9	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
71	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17421476	3	Unidad de Abastecimiento
72	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M93	3	Equipo de Gestión de Registro de Proveedores Equipo Apagado
73	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBB	3	Oficina Equipo de Mejora de RNP
74	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8Z	3	Oficina Equipo de Mejora de RNP
75	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8F	3	Servicios Generales
76	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440I5L	3	Servicios Generales
77	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17320XMF	3	Servicios Generales
78	Central	Cisco IP	CP-6945	PXN16170H4D	3	Unidad de Abastecimiento
79	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17170UXU	3	Finanzas
80	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLP	3	Subdirección Fiscalización Detección de Riesgo de Información Registral
81	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNG	3	Subdirección Fiscalización Detección de Riesgo de Información Registral
82	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HT9	3	Subdirección Fiscalización Detección de Riesgo de Información Registral Equipo Apagado
83	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC1744050D	3	Subdirección Fiscalización Detección de Riesgo de Información Registral
84	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNI	3	Prensa Imagen Institucional
85	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17500XG5	3	Prensa Imagen Institucional
86	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440IK6	3	Dirección de Registro Nacional de Proveedores
87	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC1712112R	2	Secretaria General Después de Sala
88	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MA9	2	Especialidades Legales Equipo Apagado

89	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCB	2	Especialidades Legales Equipo Apagado
90	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HSD	2	Secretaria General Antes de Sala Equipo Apagado
91	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MA5	2	Secretaria General Antes de Sala Equipo Apagado
92	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17449LZH	2	Secretaria General Antes de Sala
93	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH1504BMEA	2	Presidencia Tribunal
94	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC170405D8	2	Notificaciones
95	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCN	2	Secretaria General Después de Sala Equipo Apagado
96	Central	Cisco IP	CP-7931G	FCH17468S57	2	Notificaciones
97	Central	Cisco IP	CP-7931G	FCH174AG1L	2	Notificaciones
98	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M2Y	2	Área de Impresiones Equipo Apagado Esquina Rota
99	Regidor	Cisco IP	CP-7931G	FCH17468S10	4	UAST Equipo Inoperativo en Caja
100	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440ME9	1	Recepción
101	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MDZ	2	Seguridad Tribunal
102	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17330DI9	4	UAST Equipo Inoperativo en Caja
103	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M9X	4	UAST Equipo Inoperativo en Caja
104	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LQC	3	Directorio
105	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLQ	3	Almacén Central Equipo con Puerto de Red Sensible
106	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLQ	3	Almacén Central Equipo No Registra, Seguro de Colgado Roto
107	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17430XC8	2	Área Vocal
108	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MB5	2	Área Vocal
109	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LI1	2	Área Vocal
110	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17150ILH	4	UAST Equipo Inoperativo en Caja
111	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MD9	2	Sala de Audiencias
112	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17320XKB	5	Dirección de Gestión de Riesgos

113	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8A	5	Dirección de Gestión de Riesgos
114	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MB7	2	Dirección de Arbitraje
115	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17460MKU	6	Procuraduría
116	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17460HTA	2	Dirección Técnico
110	rtegiaei	Globb II	0. 00.10	1 0017 10011171	_	Normativo Equipo No Registra
117	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17430Y1G	3	Secretaria General
118	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC170405DB	2	Tribunal de Contrataciones del Estado
119	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBT	4	Dirección del SEACE
120	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBQ	4	Dirección del SEACE
121	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBU	4	Dirección del SEACE
122	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440IH2	3	Oficina de Órganos Desconcentrados
123	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17500D7G	2	Dirección de Arbitraje
124	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLJ	3	Dirección Técnico Normativo
125	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MDA	3	Dirección Técnico Normativo
126	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M9H	3	Dirección Técnico Normativo
127	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LL4	3	Dirección Técnico Normativo
128	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M7M	3	Dirección Técnico Normativo
129	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNN	3	Dirección Técnico Normativo
130	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LL6	4	Oficina de Administración
131	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCN	2	Tribunal de Contrataciones del Estado
132	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LN7	2	Tribunal de Contrataciones del Estado
133	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17460HDB	2	Tribunal de Contrataciones del Estado
134	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M6P	4	Asesoría Jurídica
135	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M36	4	Asesoría Jurídica
136	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBD	4	Oficina de Administración
137	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC171211AX	4	Oficina de Administración
138	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNP	4	Oficina de Administración
139	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBN	4	Oficina de Administración

140 Centra 141 Centra 142 Centra 143 Regido 144 Centra 145 Regido 146 Regido 147 Centra 148 Centra 149 Centra 151 Regido 151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra 155 Centra	Cisco IP	CP-6945 CP-6945	PUC17440M6D PUC17440M8K PUC17440I5N PUC17440LN4 PUC17460HT1 PUC16451848 PUC17440M7K PUC17440M8V PUC17440LW PUC17440LW	3 3 4 4 2 2 3 4 3	Registra Oficina de Planeamiento y Modernización Servicios Generales Equipo Sin Uso Servicios Generales Equipo Sin Uso UAST Dirección de SEACE Dirección de Arbitraje Dirección de Arbitraje Oficina de Comunicaciones Dirección de SEACE Dirección de Arbitraje
142 Centra 143 Regido 144 Centra 145 Regido 146 Regido 147 Centra 148 Centra 149 Centra 151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra	or Cisco IP II Cisco IP II Cisco IP II Cisco IP Or Cisco IP	CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945	PUC17440I5N PUC17440LN4 PUC17460HT1 PUC16451848 PUC17440M7K PUC17440M8V PUC17440M70 PUC17440LLW	3 4 4 2 2 3 4	Servicios Generales Equipo Sin Uso Servicios Generales Equipo Sin Uso UAST Dirección de SEACE Dirección de Arbitraje Dirección de Arbitraje Oficina de Comunicaciones Dirección de SEACE Dirección de Arbitraje
143 Regide 144 Centra 145 Regide 146 Regide 147 Centra 148 Centra 149 Centra 150 Regide 151 Regide 152 Centra 153 Regide 154 Centra	or Cisco IP	CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945	PUC17440LN4 PUC17460HT1 PUC16451848 PUC17440M7K PUC17440M8V PUC17440M70 PUC17440LLW	2 2 3 4	Generales Equipo Sin Uso UAST Dirección de SEACE Dirección de Arbitraje Dirección de Arbitraje Oficina de Comunicaciones Dirección de SEACE Dirección de Registro Nacional
144 Centra 145 Regido 146 Regido 147 Centra 148 Centra 149 Centra 150 Regido 151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra	or Cisco IP	CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945	PUC17460HT1 PUC16451848 PUC17440M7K PUC17440M8V PUC17440M70 PUC17440LLW	2 2 3 4	UAST Dirección de SEACE Dirección de Arbitraje Dirección de Arbitraje Oficina de Comunicaciones Dirección de SEACE Dirección de Registro Nacional
144 Centra 145 Regido 146 Regido 147 Centra 148 Centra 149 Centra 150 Regido 151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra	or Cisco IP	CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945	PUC16451848 PUC17440M7K PUC17440M8V PUC17440M70 PUC17440LLW	2 2 3 4	SEACE Dirección de Arbitraje Dirección de Arbitraje Oficina de Comunicaciones Dirección de SEACE Dirección de Registro Nacional
146 Regido 147 Centra 148 Centra 149 Centra 150 Regido 151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra	or Cisco IP I Cisco IP I Cisco IP I Cisco IP Or Cisco IP Or Cisco IP Or Cisco IP	CP-6945 CP-6945 CP-6945 CP-6945	PUC17440M7K PUC17440M8V PUC17440M70 PUC17440LLW	3 4	Arbitraje Dirección de Arbitraje Oficina de Comunicaciones Dirección de SEACE Dirección de Registro Nacional
147 Centra 148 Centra 149 Centra 150 Regido 151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra	Cisco IP	CP-6945 CP-6945 CP-6945	PUC17440M8V PUC17440M70 PUC17440LLW	3	Arbitraje Oficina de Comunicaciones Dirección de SEACE Dirección de Registro Nacional
148 Centra 149 Centra 150 Regido 151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra	Cisco IP Cisco IP Cisco IP Cisco IP Cisco IP	CP-6945 CP-6945	PUC17440M70 PUC17440LLW	4	Comunicaciones Dirección de SEACE Dirección de Registro Nacional
149 Centra 150 Regido 151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra	Cisco IP or Cisco IP or Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLW		SEACE Dirección de Registro Nacional
150 Regido 151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra	or Cisco IP Or Cisco IP	CP-6945		3	Registro Nacional
151 Regido 152 Centra 153 Regido 154 Centra	or Cisco IP		PUC175500XJ6		de Proveedores
152 Centra 153 Regido 154 Centra	5-91 (CO-9510 AT 104) (1 10)	CP-7841		4	UAST
153 Regido 154 Centra			WZP17510JHR	2	Dirección Técnico Normativo
154 Centra		CP-7931G	FCH1746AG0D	4	Oficina de Comunicaciones
		CP-7945G	FCH1743A3HZ	4	UAST
155 Centra		CP-7945G	FCH17448VHQ	2	Tribunal de Contrataciones del Estado
		CP-7945G	FCH1743A2JA	3	Dirección Técnico Normativo
156 Centra	9 9000000000000000000000000000000000000	CP-7945G	FCH17468PAQ	4	Oficina de Comunicaciones
157 Central		CP-7945G	FCH14329XE23	4	UAST
158 Regido	or Cisco IP	CP-9971-K9	FCH1747ARUW	2	Dirección de Arbitraje
159 Regido	r Cisco IP	CP-9971-K9	FCH1747ARVC	4	UAST
160 Regido		CP-9971-K9	FCH17459C7N	4	UAST
161 Regido		CP-9971-K9	FCH17459BYM	4	UAST
162 Regido		CP-9971-K9	FCH17459BG3	4	UAST
163 Regido		CP-9971-K9	FCH17459BAW	4	UAST
164 Regido		CP-9971-K9	FCH17448GL6	4	UAST
165 Regido		CP-9971-K9	FCH17459C3E	4	UAST
166 Regido		CP-9971-K9	FCH1747ARWZ	4	UAST
167 Regido		CP-9971-K9	FCH17459C6W	4	UAST
168 Regido		CP-9971-K9	FCH17448FR8	4	UAST
169 Regido	19021100 0110001	CP-9971-K9	FCH17459C0C	4	UAST
170 Regido	LEV DOWNSON CONTROL OF THE PARTY	CP-9971-K9	FCH17459CJR	4	UAST
171 Regido	4	CP-9971-K9	FCH17459CD4	4	UAST
172 Regido	- 1000 March 1000 Marc	CP-9971-K9	FCH17448FV3	4	UAST
173 Regido		CP-9971-K9	FCH17448FYN	4	UAST

iones
iones
101162
trados
ER
ón y
ción y
ON
L
ia de
ncional
٧
, ción
le
ción
ón y
ia de
ncional
nto
У
ción -
to

198	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M7R	4	Catalogación y Gestión de
		Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAT		Usuarios
199	Central	Cisco iP	CP-6945	PUC 1744UMAT	4	Oficina de
200		Cisco IP	CP-6945	DUC17440MCI		Planeamiento
200	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCI	4	Recursos
		0: 10	00.0045	DUI 0 17 1001 155		Humanos
201	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17460ME5	4	Sub Gerencia de
						Gestión Funcional
202	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC173605VX	4	Legajos
203	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17460HPL	4	Oficina de
						Planeamiento
204	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LL7	4	Oficina de
						Administración y
						secretaria
205	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HTR	4	Recursos
						Humanos
206	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAH	4	Catalogación y
						Gestión de
						Usuarios
207	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8U	4	Catalogación y
0.00000000	154000000000000000000000000000000000000				100	Gestión de
						Usuarios
208	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HSV	4	Unidad de
						Organismo y
						Modernización
209	Central	Cisco IP	CP-7931G	FCH17468S0H	4	Asesoría Jurídica
210	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M7G	4	Oficina de
	Contra					Planeamiento
211	Central	Cisco IP	CP-7931G	FCH17468RXA	4	Recursos
	Central					Humanos
212	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LMS	4	Oficina de
	Contact	0.000	0. 00.0	1 0017 11020		Planeamiento
213	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAD	4	Legajos - Seguro
						de Colgado Roto
214	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M9I	4	Catalogación y
						Gestión de
215	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCA	4	Usuarios Mesa de Partes
216	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MDH	4	Recursos
210	Ochidai	Olaco II	01 0040	1 0017 440101011	-	Humanos
217	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBV	4	Catalogación y
						Gestión de
						Usuarios
218	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440IUP	4	Unidad de
						Organismo y
219	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HTL	4	Modernización Proyecto OSCE -
219	Central	CISCO IP	CF-0945	7001/440NIL	4	BID
220	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LVZ	4	Oficina de
						Planeamiento
221	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH1744946N	4	UAST
222	Regidor	Cisco IP	CP-7931G	FCH17468S1P	5	Dirección de
1						Gestión de

						Riesgo - Equipo
						Apagado
223	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LN0	5	Dirección de Gestión de Riesgo - Equipo Apagado
224	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNQ	5	Dirección de Gestión de Riesgo
225	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LKR	5	Dirección de Gestión de Riesgo - Equipo Apagado
226	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LME	5	Dirección de Gestión de Riesgo
227	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HUT	5	Dirección de Gestión de Riesgo
228	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M92	5	Dirección de Gestión de Riesgo
229	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HSG	5	Dirección de Gestión de Riesgo
230	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC1750074Z	1	ORIENTACION PRESENCIAL
231	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MB8	6	PROCURADURIA
232	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MB6	4	UAST
233	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LL8	6	PROCURADURIA
234	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LJ2	6	PROCURADURIA
235	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440ME6	6	PROCURADURIA
236	Regidor	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17459C2Q	5	Dirección de Gestión de Riesgo - Equipo Apagado
237	Regidor	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH1747AS25	6	PROCURADURIA
238	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8D	4	UGSD - Puerto de Red Inestable
239	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M9G	4	UAST
240	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17449LT7	4	Dirección de SEACE
241	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M96	4	CALL CENTER
242	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH1727AJN9	4	Oficina de Comunicaciones
243	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH1747ARNV	4	Administración
244	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17349DVA	4	Asesoría Jurídica
245	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH174411YX	4	Secretaria Antes de Sala
246	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH1747ARJW	4	Recursos Humanos
247	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH1747ARJF	4	Órgano de Control Institucional
248	Central	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH1747AS0S	4	Oficina de Planeamiento
249	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCS	4	Equipo Apagado
250	Central	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448VJF	4	Asesoría Jurídica

251	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M6I	4	Órgano de Control Institucional
252	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LPT	4	Órgano de Control Institucional
253	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M6X	4	Órgano de Control Institucional
254	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M6P	4	Asesoría Jurídica
255	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M65	4	Órgano de Control Institucional
256	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8W	4	Catalogación y Gestión de Usuarios - Equipo Apagado
257	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M9W	4	Órgano de Control Institucional
258	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M90	4	Mesa de Partes
259	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAR	4	Asesoría Jurídica
260	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17430XC6	4	Órgano de Control Institucional
261	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M9E	4	UAST
262	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH20068M3B	6	Equipo apagado
263	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M82	5	Dirección de Gestión de Riesgo
264	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC1744059H	2	Dirección de Arbitraje
265	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCF	2	Dirección de Arbitraje
266	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNJ	2	Dirección de Arbitraje
267	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HWE	2	Dirección de Arbitraje
268	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440ME4	2	Dirección de Arbitraje
269	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HT7	2	Dirección de Arbitraje
270	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MDE	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades Equipo apagado
271	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBL	2	Dirección de Arbitraje
272	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LMP	2	Dirección de Arbitraje
273	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MC2	2	Dirección de Arbitraje
274	Regidor	Cisco IP	CP-7931G	FCH1746AFPA	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades Equipo Apagado
275	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LKS	5	Dirección de Gestión de Riesgo

		(C)	- 104			
276	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17320XMC	2	Dirección de Arbitraje
277	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LML	5	Dirección de Gestión de Riesgo
278	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	CP-7945G FCH17449KTE		Dirección de Gestión de Riesgo
279	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M94	3	Archivo Central
280	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HZI	5	Dirección de Gestión de Riesgo
281	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HUE	5	Dirección de Gestión de Riesgo
282	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M9J	5	Dirección de Gestión de Riesgo - Equipo Apagado
283	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440IWT	2	Dirección de Arbitraje
284	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440IG6	5	Dirección de Gestión de Riesgo
285	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLH	6	PROCURADURIA
286	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH1744AP6N	5	Dirección de Gestión de Riesgo
287	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAZ	3	Archivo Central
288	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLX	5	Dirección de Gestión de Riesgo
289	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17430XXH	5	Dirección de Gestión de Riesgo
290	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17460GNE	5	Dirección de Gestión de Riesgo
291	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBO	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades Equipo apagado
292	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLK	4	UAST
293	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MAX	4	UAST - Equipo con Seguro de Colgado Roto
294	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HSH	5	Dirección de Gestión de Riesgo
295	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LM4	5	Dirección de Gestión de Riesgo
296	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HSQ	2	Dirección de Arbitraje
297	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M69	2	Dirección de Arbitraje
298	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LMB	2	Dirección de Arbitraje

				7		
299	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH19318MAV	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades Equipo apagado
300	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCH	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades Equipo apagado, Sin Base y Roto
301	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MDY	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades Equipo apagado
302	Regidor	Cisco IP	CP-7931G	FCH1746AG3C	2	Dirección de Arbitraje
303	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LLN	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades
304	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LKT	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades
305	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH17449HJH	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades Equipo apagado
306	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17440HTE	2	Dirección de Arbitraje
307	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17440LG7	2	Dirección de Arbitraje
308	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17449LJ2	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades Equipo apagado
309	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17440G07	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades
310	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PXN1513NVV1	2	Dirección de Arbitraje
311	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17260V6Z	2	Dirección de Arbitraje
312	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17440MDC	2	Dirección de Arbitraje
313	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17440MAY	2	Dirección de Arbitraje
314	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17440MB9	2	Dirección de Arbitraje
315	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17449LTV	2	Dirección de Arbitraje
316	Regidor	Cisco IP	CP-6945	FCH17440M87	2	Dirección de Arbitraie
317	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH1427AK27	2	Dirección de Arbitraje
318	Regidor	Cisco IP	CP-7841	WZP175101HD	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades Equipo apagado
319	Regidor	Cisco IP	CP-7841	WZP17510JHR	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades

320	Regidor	Cisco IP	CP-7841	WZP175100U2	2	Dirección de Desarrollo y Capacidades
321	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LQA	3	Archivo Periférico del Tribunal -
						Apagado
322	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M7W	3	Archivo Central
323	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HSK	3	Oficina. de Órganos Desconcentrados – Equipo Apagado
324	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LNF	3	Oficina. de Órganos Desconcentrados
325	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448VJH	3	Oficina. de Órganos Desconcentrados
326	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448ZES	3	Oficina. de Órganos Desconcentrados
327	Regidor	Cisco IP	CP-9971-K9	K9 FCH18459C7D 3 Ofici Órga		Oficina. de Órganos Desconcentrados
328	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M99	4	OEI
329	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M7J	4	OEI
330	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LKM	4	UAST - Equipo con Seguro de Colgado Roto
331	Regidor	Cisco IP	CP-7841	WZP192700YW	4	UGDS
332	Regidor	Cisco IP	CP-7841	WZP192700XW	4	UGDS – Puerto de Red Inestable
333	Regidor	Cisco IP	CP-7841	WZP192700UE	4	UGDS
334	Regidor	Cisco IP	CP-7841	WZP192700VU	4	UGDS
335	Regidor	Cisco IP	CP-7841	WZP192700W3	4	UGDS – Puerto de Red Inestable
336	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH17448TG5	4	UAST
337	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH1992AJVL	4	UAST
338	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH14329XC3	4	UAST
339	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PXN162108KJ	4	UAST
340	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8J	4	UAST - Equipo con Seguro de Colgado Roto
341	Regidor	Cisco IP	CP-7841-K9	WZP22450RSD	3	Oficina. de Órganos Desconcentrados
342	Regidor	Cisco IP	CP-7841-K9	WZP230802TD	3	Oficina. de Órganos Desconcentrados
343	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M80	4	UGDS
344	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8D	4	UGDS
345	Regidor	Cisco IP	CP-7945G	FCH17449LXS	5	Dirección de Gestión de Riesgo
346	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17500D4H	5	Dirección de Gestión de Riesgo - Equipo Apagado - Guardado

347	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HW6	5	Dirección de Gestión de Riesgo - Equipo Apagado - Guardado
2/10	Dogidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M9X	4	UGDS
348	Regidor				-	
349	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MCQ	4	UAST
350	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M68	4	UAST
351	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8G	4	UGDS
352	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440IIY	4	UGDS
353	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440WPX	4	UGDS
354	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440J5C	4	UGDS
355	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MBZ	4	UAST
356	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440IKF	5	Dirección de
330	Regidor	CISCOIF	CF-0945	POC1/440IRF	5	Gestión de Riesgo
357	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8M	5	Dirección de Gestión de Riesgo
358	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M81	5	Dirección de Gestión de Riesgo
359	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M91	5	Data Center
360	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MC6	6	PROCURADURIA
361	Regidor	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LMQ	6	TOPICO
362	-	Cisco IP	CP-9971-K9	PUC174412G2	6	CONTROL
	Regidor					PATRIMONIAL
363	Regidor	Cisco IP	CP-9971-K9	FCH17459BSS	4	OEI
364	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M8P	4	Tribunal Finanzas
365	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC174404L1	4	Tribunal Finanzas
366	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC174405GF	4	Asesoría Jurídica
367	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440LKK	4	Recursos
200000000	0.0000000000000000000000000000000000000	C/C-99/2 (FACSGRAVE) 199	2004-09 0151480000094415	201001200000000000000000000000000000000	11.0	Humanos
368	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M75	4	Recursos Humanos - Seguro de Colgado Roto
369	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M84	4	Sub Gerencia de Gestión Funcional
370	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MA0	4	Legajos
371	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440HS3	4	Catalogación y Gestión de Usuarios
372	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440MB4	4	Catalogación y Gestión de Usuarios
373	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC17440M3S	4	Asesoría Jurídica
374	Central	Cisco IP	CP-6945	PUC173605ZJ	4	Catalogación y Gestión de Usuarios
375	Central	Cisco IP	CP-6945	PXN1451P16	4	Catalogación y Gestión de Usuarios
376	Central	Cisco IP	CP-7965G	FCH17468PAQ	4	CALL CENTER - Expansion Module 2 – 7916 Series: FCH1742921A / FCH174198Y5

f. Equipamiento: Equipos de Videoconferencia del OSCE (Oficinas Desconcentradas y Sedes Lima)

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	PIURA	CISCO SX10	FTT194403MY
2	CHICLAYO	CISCO SX10	FTT1842011Y
3	CAJAMARCA	CISCO SX10	FTT1842011C
4	TRUJILLO	CISCO SX10	FTT1842004T
5	HUARAZ	CISCO SX10	FTT1842011U
6	PUCALLPA	CISCO SX10	FTT192201QB
7	HUANUCO	CISCO SX10	FTT1920044W
8	HUANCAYO	CISCO SX10	FTT1944005F
9	HUANCAVELICA	CISCO SX10	FTT193701N7
10	AYACUCHO	CISCO SX10	FTT193701N8
11	TACNA	CISCO SX10	FTT184102G7
12	PUNO	CISCO SX10	FTT191903EE
13	AREQUIPA	CISCO SX10	FTT1842011L
14	CUSCO	CISCO SX10	FTT18420128
15	PUERTO MALDONADO	CISCO SX10	FTT1842011R
16	ABANCAY	CISCO SX10	FTT1842011I
17	ICA	CISCO SX10	FTT1842012D
18	IQUITOS	CISCO SX10	FTT193701MT
19	TARAPOTO	CISCO SX10	FTT19200446
20	LIMA	UCSC-C220-M3SBE	FCH1845V25T
21	LIMA	UCSC-C220- M3SBE	FCH1750V1PJ
22	LIMA	Cisco TelePresence Server Media 320	F0C1843NCEV
23	LIMA	CISCO MX300	FTT18490241
24	LIMA	CISCO MX300	FTT190702UA
25	LIMA	CISCO SX10	FTT18420129
26	LIMA	CISCO SX10	FTT194400FU
27	LIMA	CISCO SX10	FTT1842005W

h. Fuentes Redundante Cisco

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	03-K PWR 750 WAC	No visible
2	Lima	03-K PWR 750 WAC	No visible

i. Detalles de los Equipos en Housing (CCP- Sede SURCO)

Ubicación	Marca	Modelo	Serie
CCP	CISCO	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S07J
CCP	CISCO	WS-C2960X-24PS-L	FOC1134W584
CCP	CISCO	WS-C2960X-24PS-L	FOC1135W1GL
CCP	ARUBA	2540-24G-4SFP	CN80JYH07W
CCP	FORTINET	80E	FGT80ETK19022071
CCP	DLINK	DES-3052P	P1DG1A6000012
CCP	DLINK	DES-3550	PLOP2A5000004
CCP	CISCO	2960 -XR	FDO2309B01N

Dirección de las Oficinas Desconcentradas del OSCE

N°	OD	DIRECCIÓN			
1	ABANCAY	Urb. Casas del Banco de la Nación B 3- Abancay			
2	AREQUIPA	Av. Lambramani - Urb. Santo Domingo L-2, José Luis			
		Bustamante y Rivero - Arequipa			
3	AYACUCHO	Jirón Arequipa N° 266 - Huamanga			
4	CAJAMARCA	Jr. Sor Manuela Gil N° 464 - Cajamarca			
5	CHICLAYO	Mz D, lote 10 dpto/ secc 01/ Urb. Arturo Cabrejos Falla – Chiclayo			
6	CUSCO	Av. Oswaldo Baca Mendoza G - 8 N° 246 Urb. Magisterio 1ra. Etapa - Cusco			
7	HUANCAVELICA	Jr. Agustín Gamarra N° 145 - Huancavelica			
8	HUANCAYO	Jr. Tacna N° 391 - Huancayo			
9	HUÁNUCO	Jr. Damaso Beraun N° 960 - Huánuco			
10	HUARAZ	Jr. Juan Bautista Mejía Nº 879 - 883 - Huaraz			
11	ICA	Av. Los Maestros N° 275, Urb. San José Mz. D, lote 16 - Ica			
12	IQUITOS	Calle Pevas N° 252- Iquitos - Maynas, Loreto			
13	PIURA	Jr. Los Juncos N° 116 - L3 - Urb. Miraflores - Castilla - Piura			
14	PUCALLPA	Jr. Independencia N° 333 Callería, coronel Portillo - Ucayali			
15	PUERTO MALDONADO	Jr. González Prada N° 331 - Tambopata			
16	PUNO	Jr. José Manuel Moral Nº 215 - Puno (Frente al Parque Salcedo)			
17	TACNA	Calle Mariscal Castilla N° 122 Urb. La Rueda – Tacna			
18	TARAPOTO	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 327 Tarapoto - San Martín			
19	TRUJILLO	Calle Obispo Carlos Marcelo Corne N° 241, 243 y 245, Sub Lote 21 Mz V, Urb. San Andrés - Trujillo			
20	TUMBES	Calle Francisco Navarrete Nº 111 – Tumbes			
21	PASCO	Jr. San Martín N° 208, San Juan Pampa, Yanacancha, Cerro de Pasco.			
22	AMAZONAS	Jr. Ortiz Arrieta N° 876 Chachapoyas - Amazonas			
23	MOQUEGUA	Calle Callao N° 255 - Cercado - Mariscal Nieto - Moquegua			

ANEXO N° 02 – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS.

Nota. - Se requiere un mantenimiento preventivo anual para cada equipo.

Equipamiento	Quipamiento Correctivo de Restitución del Respuest a Tiempo de Restitución del Servicio Lima / Provincia		Preventivo	Cantidad	Físico	Lógico		
	Š			Provincia		Coordinado		
Switches Catalyst 4500, Nexus 5000 Lima	24x7	Si	2 horas	6 horas	Si	1	Si	Si
Switches de acceso Lima	8x5	Si	2 horas	6 horas	Si	1	Si	Si
Switches de acceso Sede Selva y Sierra (***)	8x5	Si	2 horas	36 horas	Si	1	Si	Si
Switches de acceso Sede Costa Sur y Norte (****)	8x5	SI	2 horas	30 horas	Si	1	Si	Si
Red Wireless Lima	8x5	Si	2 horas	6 horas	Si (*)	1	Si	Si

Red Wireless Sede Selva y Sierra (***)	8x5	SI	2 horas	18 horas	Si (*)	1	Si	Si
Red Wireless Sede Costa Sur y Norte (****)	8x5	SI	2 horas	12 horas	Si (*)	1	Si	Si
Sistema de monitoreo y administración de la Red	8x5	Si	4 horas	12 horas	Si	1	Si	Si
Telefonía IP	24x7	Si	2 horas	12 horas	Si	1	Si	Si
Telefonía IP terminales	8x5	Si	4 horas	24 horas	Si	1	Si	Si
Servidores de videoconferencia: TelePresence Server, HP Proliant DL 380P y UCS Lima	8x 5	Si	4 horas	6 horas	Si	1	Si	No
Terminales de videoconferencia MX300 y SX10 en Lima	8x5	Si	4 horas	12 horas	Si	1	Si	No
Terminales de videoconferencia SX10 en Provincia	8x5	Si	4 horas	60 horas	Si	1	Si	No
Fuentes Redundantes	8x5	Si	2 horas	6 horas	Si	1	No	No

^(*) Solo a equipos servidores del servicio Wireless.

^(**) Se precisa que el horario de atención para la Modalidad 8x5 es de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm y así también que la modalidad de 8x5 es para el reporte de fallas. El tiempo de restitución del servicio, no deberá exceder a las 06, 12, 18, 24, 30, 36 y 60 horas (según Anexo N° 02), contadas a partir de la culminación de las 02 y 04 horas del tiempo de respuesta (según Anexo N° 02).

^(***) Las Sedes de la Selva y Sierra está compuesta por las siguientes provincias: Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Amazonas, Cajamarca, Cerro de Pasco, Puno, Junín, Cuzco, San Martin, Huánuco, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica.

^(****) Las Sedes de la Costa Sur y Norte está compuesta por las siguientes provincias: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Paguinitos

Un Supervisor, Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o en Telecomunicaciones y/o profesiones

Se aceptará como profesiones afines:

Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Personal especialista (siendo los especialistas que, en conjunto, acreditan las certificaciones solicitadas en el Requisito "Capacitación"), Técnicos y/o profesional (bachilleres o titulados) en Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y/o Computación y sistemas u otros afines.

Se aceptará como otros afines:

Electrónica, Electrónica de Sistemas Computarizados, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, Administración de Redes y Comunicaciones, Administración y Sistemas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computo, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Computación y Sistemas, ingeniería en Computación e informática ingeniería en Computación e informática

Acreditación:

El grado o título requerido será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso el grado o título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 | CAPACITACIÓN

Requisitos:

- <u>Para el Supervisor</u>, deberá contar con un certificado o constancia de estudios en Gestión de Proyectos, con un mínimo de 15 horas.
- Para el Personal especialista deberá contar, en conjunto, con las certificaciones solicitadas:
 - Especialista certificado por el fabricante en redes de datos, certificado CCNP y/o certificado CCNP Enterprise y/o certificado CCNP Data Center.
 - Especialista certificado por el fabricante en voz, certificado CCNA y/o Certificación CCNA Voice y/o CCNA Collaboration y/o CCNP Collaboration.
 - Especialista certificado por el fabricante en telepresencia, certificado CCNA y/o CCNA Collaboration y/o CCNP Collaboration.
 - Especialista certificado por el fabricante en redes inalámbricas (WLAN), certificado CCNA y/o certificado CCNA Routing & Switching y/o HCIA Routing & Switching.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificado, constancia u otros documentos

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

<u>Supervisor</u> con experiencia mínima de un (01) año, como "jefe de Proyecto" y/o "Gerente de Proyecto" y/o "Coordinador de Proyecto" en el servicio objeto de la convocatoria y/o los servicios similares afines al objeto del servicio:

- Soporte y/o Administración y/o Mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de red de datos físico y/o inalámbrico.
- Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de telefonía IP.
- Operación y/o Administración y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de Equipos de Videoconferencia o Telepresencia.

<u>Personal Especialista</u> (siendo los especialistas que, en conjunto, acreditan las certificaciones solicitadas en el Requisito "Capacitación") con experiencia mínima de un (01) año en el desarrollo de actividades objeto de la convocatoria y/o los servicios similares afines al objeto del servicio:

- Soporte y/o mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de red de datos físico y/o inalámbrico.
- Soporte y/o mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de Videoconferencia y/o de Telepresencia y/o de telefonía IP.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de red de datos físico y/o inalámbrico.
- Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de telefonía IP.
- Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de Equipos de Videoconferencia.
- Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de Equipos de Telepresencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	101111011
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-223- OSCE** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en forma mensual en doce (12) partes iguales, previa prestación del servicio y conformidad del Informe Mensual, descrito en el numeral "9.1 Entregables", por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para lo cual; la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable conforme lo indicado en los Términos de Referencia, según corresponda.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, el cual se iniciará a partir del día siguiente de finalizado el servicio vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días producida la recepción

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 24x7 según Anexo N° 02	1.5 % del valor de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de retraso	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 8x5 según Anexo N° 02	1 % del valor de la UIT vigente, por cada hora que exceda el tiempo de retraso	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con el tiempo de restitución del servicio cuya modalidad es de 24X7 y 8x5 Según Anexo N° 2.	2,5 % de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de restitución	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con la entrega del "Plan de Trabajo" dentro del plazo establecido.	5 % de la UIT vigente	Carta del Contratista
No cumplir con la entrega de la "matriz IPER" dentro del plazo establecido	2 % de la UIT vigente	Carta del Contratista
Por incumplimiento en la entrega del Informe Mensual, de acuerdo al plazo establecido	10 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria.
No cumplir con emitir el reporte del mantenimiento preventivo a los 7 días calendarios después de haber sido realizado según plan de trabajo.	4 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria.

[&]quot;Para la aplicación de una penalidad, OSCE informará por escrito al CONTRATISTA, quien tendrá un periodo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por OSCE, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente".

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

OSCE SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OSCE - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE
ANEXOS
ANLXOO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OSCE Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Im	\sim \sim	00	۱.
11111	port	all	ш
			•

 $MY\overline{PE^{19}}$

Correo electrónico:

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OSCE
Presente.-

Е	ːl que se suscribe, [], representante	e común del cor	nsorcio [CONSI0	GNAR EL NOMI	3RE DEL
C	CONSORCIO], identificado c	on [CONSIGNA	AR TIPO DE	DOCUMENTO	DE IDENTII	DAD] N°
[(CONSIGNAR NÚMERO DE DO	OCUMENTO DE	IDENTIDAD],	DECLARO BA	JO JURAMENT	O que la
s	siguiente información se sujeta	a la verdad:				-
	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RIIC ·		Taláfono(s) ·			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²¹			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

	Correo electrónico del consorcio:	
--	-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OSCE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OSCE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-OSCE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OSCE
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³
 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	' FECHA]
------------	----------	----------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OSCE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

OSCE SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-OSCE - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-OSCE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OSCE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OSCE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-OSCE Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.